



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: DFT/G/0255/2019
Bitácora: 29/CA-0173/01/19
Asunto: Permiso para la combustión
a cielo abierto.

Tlaxcala, Tlax., a 5 de febrero de 2019.

Ing. Plinio Virgilio Sánchez Padilla.
Representante Legal de
Schneider Industrial de Tlaxcala, S.A. de C.V.
Carretera Santa Ana Chiautempan Kilómetro 17.5,
Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.
C.P. 90860.
Presente

En atención a su escrito de treinta y uno de enero del año en curso recibido en esta Delegación Federal, mediante el cual solicita autorización para realizar prácticas de combustión a cielo abierto que integra el programa de capacitación y adiestramiento al personal que forma parte de brigadas contra incendios, de acuerdo a las siguientes fechas:

Fecha	Horario	Cantidad de Combustible
29 de marzo de 2019	8:00 a 12:00 hrs.	120 litros de gasolina, 120 Litros de diésel y 50 kgs. De gas LP.
26 de abril de 2019	8:00 a 12:00 hrs.	120 litros de gasolina, 120 Litros de diésel y 50 kgs. De gas LP.
28 de junio de 2019	8:00 a 12:00 hrs.	120 litros de gasolina, 120 Litros de diésel y 50 kgs. De gas LP.
30 de agosto de 2019	8:00 a 12:00 hrs.	120 litros de gasolina, 120 Litros de diésel y 50 kgs. De gas LP.
25 de octubre de 2019	8:00 a 12:00 hrs.	120 litros de gasolina, 120 Litros de diésel y 50 kgs. De gas LP.

La actividad será realizada en las instalaciones que dispone la empresa, adjunta copia de ubicación de las prácticas contra incendio. Al respecto, le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el artículo 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; considerando además que las únicas sustancias a quemar son gasolina, diésel y gas L.P., conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, **esta Delegación Federal, únicamente autoriza la quema de 100 litros de gasolina, 100 litros de diésel y 50 kgs. De gas L.P., para las prácticas contra incendios programadas, de acuerdo a las fechas solicitadas: 29 de marzo, 26 de abril, 28 de junio, 30 de agosto y 25 de octubre del año en curso en el horario declarado en la solicitud.**

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad personal para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de verificar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPELLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Oficio: DFT/G/0255/2019
Bitácora: 29/CA-0173/01/19
**Asunto: Permiso para la combustión
a cielo abierto.**

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

Enrique Fernández



ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.i.p.- Mtro. José Antonio Ramírez Hernández.- Coordinador Estatal de Protección Civil.- Ciudad.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.p.- Expediente.

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

EEP/ICA/ITA/GSH



Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL